

Acuerdo de confidencialidad

Premio AMCO 2025

COMUNICACIÓN QUE TRANSFORMA

En mi calidad de juez, me comprometo a cumplir con los estatutos de confidencialidad del Premio de la Asociación Mexicana de Comunicadores Organizacionales, A.C. (Premio AMCO), en su edición 2025, que consta de lo siguiente:

1. **No divulgación:** EL JUEZ no divulgará a ninguna persona la información que reciba del Premio AMCO, ya sea de forma oral, gráfica o escrita, que esté contenida en cualquier tipo de imagen o documento impreso, digital o le haya sido revelada de manera verbal, o por cualquier medio que llegue a conocer, ni podrá utilizarla para su propio beneficio o en beneficio de terceros.
2. **No aprovechamiento sin acuerdo con autores:** Si EL JUEZ encontrara interés en utilizar las ideas o cualquier otro elemento contenido en uno de los trabajos concursantes, debe comunicarlo por escrito al Comité del Premio AMCO para entrar en contacto con la empresa o empresas que lo desarrollaron y llegar a un acuerdo sobre su posible utilización. En todos los casos, ese acuerdo tendría que contemplar dar crédito a los creadores originales, crédito al Premio AMCO, y, si así lo determinan sus autores, una compensación económica.
3. **No conflicto de interés:** EL JUEZ, está obligado a comunicar al Comité del Premio AMCO si uno de los trabajos que le han sido asignados para evaluar lo coloca en una posición de conflicto de interés, ya sea por:
 - Haber colaborado con alguna persona que esté involucrada con el proyecto.
 - Haber laborado en alguna de las empresas (cliente o agencia) relacionadas con el proyecto.
 - Trabajar actualmente para alguna empresa (cliente o agencia) que representa competencia comercial o tenga algún interés específico en la empresa que presenta el proyecto.
 - Tener relación filiar, de negocios o de cualquier otra índole con alguna persona que se encuentre en los supuestos antes contemplados.
4. **No uso privado:** EL JUEZ no debe conservar o copiar ningún elemento de información que sea parte del proyecto evaluado para su uso personal, laboral o para cualquier otro fin.
5. **Consecuencias de incumplimiento:** En caso de violación a las normas antes establecidas, EL JUEZ será responsable de los daños y/o perjuicios que causen efectivamente con motivo de la violación o deberá pagar una pena convencional equivalente a cincuenta mil pesos, a elección del afectado.

He leído, y acepto lo indicado en este acuerdo de confidencialidad de la información y contenidos de los trabajos que me sean asignados a evaluar como miembro del jurado del Premio AMCO 2025.